

BAQUEDANO, 08 MAYO 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

048

VISTOS:

1. El Memorandum N° 879, de la Coordinación de Salud, de fecha 08 de mayo del año 2009.
2. El Artículo Nro. 15, de la Ley Nro. 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada".
3. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
4. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
5. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** solicitud de horas extraordinarias para el personal paramédico y conductores que cumplirán funciones de emergencias en las postas de Baquedano y Sierra Gorda, en los días y horarios que se indica, según vistos:

Nro	NOMBRE	R. U. T. N°	DIAS	HORARIO
1	RODOLFO GONZALEZ RIVAS	09.997.424-0	09-05-2009	13:00 a 16:00 hrs
2	ALBERTO LEDEZMA LOPEZ	06.734.451-0	09-05-2009 10-05-2009	15:00 a 23:00 hrs 09:00 a 13:00 hrs 16:00 a 20:00 hrs
3	LUISA ECHEVERRIA RIVERA	14.601.336-6	09-05-2009 10-05-2009	20:00 a 23:00 hrs 09:00 a 13:00 hrs 16:00 a 20:00 hrs
4	PATRICIA REYES ESPINOSA	10.497.024-9	09-05-2009	13:00 a 16:00 hrs
5	HERMENEGILDO BARRAZA ARAYA	10.144.251-9	09-05-2009 10-05-2009	20:00 a 23:00 hrs 09:00 a 13:00 hrs 16:00 a 20:00 hrs
6	JUAN BERRIOS GATICA (Conductor Ronda Médica)	16.349.626-7	09-05-2009	06:30 a 09:00 hrs 13:00 a 16:00 hrs

2. **PÁGUESE**, a cada uno de los funcionarios antes indicados, las horas extraordinarias efectivamente trabajadas de acuerdo a su grado y similitud.

3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias, según corresponda:

21.01.001.004.005 "Horas Extraordinarias Personal de Planta"
21.02.001.004.005 "Horas Extraordinarias Personal a Contrata"
21.03.004.003 "Remuneraciones Variables"

4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE MATURANA PARDO
ALCALDE (S)

RMP/EBG/oll.
(* Artículo 62 bis, Ley 18.695)

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud (2)
- Personal Salud
- Archivo